

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 123-2021-MML/PROHVILLA/OFC de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Fiscalización y Control y el Informe N° 106-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;



Que, mediante el Memorándum N° 123-2021-MML/PROHVILLA/OICDP de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ solicita un fondo por encargo interno para solventar los gastos de la actividad Bicicleteada que en el marco del festival de las Aves se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2021;



Que, mediante el Informe N° 106-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, la jefa de la Oficina General de Administración opinión favorable que se le otorgue un fondo por Encargo a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, a efectos que le permita de manera excepcional, atender la ejecución de los gastos solicitados, toda vez que el mismo se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, por consiguiente es necesario que se autorice el fondo por encargo a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, el cual permitirá llevar a cabo la actividad "Caravana Ciclista";

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/. 1,732.40 (un mil setecientos treinta y dos con 40/100 soles) a nombre del **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ**, para la realización de la actividad "Caravana Ciclista" a llevarse a cabo el día 04 de diciembre de 2021.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPEECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1,294.40
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 318.00
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3. 21.299	Otros gastos	S/. 120.00
TOTAL						S/. 1,732.40

Artículo Segundo.- Disponer que **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ** Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la actividad, "Caravana Ciclista" conforme con el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





INFORME N° 106 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno para actividad Caravana Ciclista

REF. : Memorándum N° 123 - 2021-MML/PROHVILLA/OFC

FECHA : Chorrillos, 29 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, para informar que la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control en el marco del Festival de las Aves que PROHVILLA organiza todos los años, para celebrar la migración de las aves hacia nuestra ciudad, requiere un fondo por encargo para llevar a cabo la actividad denominada Caravana Biciclista.

La actividad se realizará el día del 04 de diciembre de 2021 en el Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

Para tal efecto se detalla los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Caravana Ciclista

2.- Concepto de Gasto:

- Posicionar al festival de las aves como una fiesta ambiental de Lima Metropolitana que ponga el foco de atención en los humedales.
- Concientizar a la población sobre la importancia que tienen los humedales para las aves migratorias.

3.- Responsable del Encargo Interno:

SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ – jefa de la Oficina de Fiscalización y Control

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1,294.40
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 318.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3. 21.299	Otros gastos	S/. 120.00
TOTAL						S/. 1,732.40

Por lo expuesto, la opinión de esta oficina es favorable toda vez que se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ANGELICA RUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

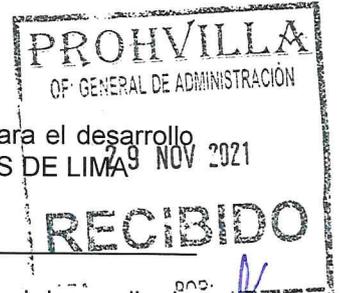
MEMORANDUM N° 123-2021-MML/PROHVILLA/OFC/SARR

A : ANGÉLICA LUCÍA TRUJILLO ACERO
Jefe de Oficina de Administración

DE : SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ
Jefe de Oficina de Fiscalización y Control

ASUNTO : Requerimiento de fondo por encargo interno para el desarrollo de la Caravana Ciclista por FESTIVAL DE AVES DE LIMA

FECHA : Chorrillos, 29 de noviembre del 2021



Me dirijo a usted, con el fin de solicitar fondos por encargo interno para el desarrollo de las actividades encargadas a la Oficina de Fiscalización y Control, para el desarrollo de la Caravana Ciclista por el evento de: FESTIVAL DE AVES DE LIMA, que se desarrollara el 4 de diciembre del presente año. Este evento contribuye al cumplimiento de la actividad operativa “Ejecución de campañas de promoción del cuidado del humedal Pantanos de Villa” del POI 2021 de la Oficina de Fiscalización y Control.

Descripción de requerimientos:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Plátanos de seda	Unidad	500	----
Servicio de transporte	-----	1	Traslado hacia oficinas de Ecoturismo de Prohvilla en Chorrillos
Bidones de agua de 20 litros	Unidad	6	
Movilidad	Global	1	Recojo y traslado de agua y souvenirs
Bandera para motocicleta	unidad	4	

Por lo antes expuesto, agradeceré su atención preferente a la presente solicitud..

Muy atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA


SILVIA A. REATEGUI RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y CONTROL